



Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP)

SG-644-2022

MEMORANDO

PARA: **MARTHA GABRIELA FLORES**
OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA (OIP)
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DE: **JOSE ROGELIO SANCHEZ**
SECRETARIO GENERAL



ASUNTO: RESOLUCIONES DEL MES AGOSTO

FECHA: 05 de septiembre de 2022

En respuesta a su Memorando UT-132-2022, en el cual solicita se remitan las Resoluciones que el Instituto haya realizado durante el mes de agosto del año 2022; por este medio me permito remitirle copia de las Resoluciones emitidas por el Honorable Consejo Directivo, en sus Sesiones Ordinarias y Sesión Extraordinaria, a su vez, se adjuntan unas que estaban pendientes de firma del mes de julio, se detalla lo solicitado a continuación:

Sesión Ordinaria N° 12-2022 celebrada el día martes 26 de julio de 2022.

No. Resolución	Resolutivo
CD-SO-26-07-2022-5:a:	" Discusión de las consideraciones y observaciones por parte de los miembros del Consejo Directivo y posterior aprobación si corresponde, del Reglamento Interno de trabajo del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)"
CD-SO-26-07-2022-5:b:	"Discusión de las consideraciones y observaciones por parte de los miembros del Consejo Directivo y posterior aprobación si corresponde, de la Propuesta de Reglamento para reducción de personal del INFOP para modalidad de contrato"

Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.





Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Sesión Ordinaria N° 13-2022 celebrada el día martes 9 de agosto de 2022.

No. Resolución	Resolutivo
CD-SO-09-08-2022-6:e:	"Solicitud de autorización por modificación presupuestaria para pago de prestaciones sociales "

Sesión Extraordinaria N° 05-2022 celebrada el día martes 23 de agosto de 2022.

No. Resolución	Resolutivo
CD-SE-23-08-2022-4:	"Informe de situación de Licitación Privada 02-2022 de "Contratación de póliza de Seguros contra Incendios de edificios, equipo y herramientas propios, alquilados y cedidos, a nivel nacional para uso exclusivo del INFOP"

Sesión Ordinaria N° 14-2022 celebrada el día martes 30 de agosto de 2022.

No. Resolución	Resolutivo
CD-SO-30-08-2022-7:a:	"Reconsideración en el Documento de Licitación No. 03-2022 "Contratación de póliza de Seguros contra Incendios de edificios, equipos y herramientas propios, alquilados y cedidos, a nivel nacional para uso exclusivo del INFOP"

Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Atentamente,



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.



/infopoficial



Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-26-07-2022-5:a:

PARA: JOSE ROGELIO SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL

DE: FREDIS ALONSO CERRATO V.
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 27 de julio de 2022

En Sesión Ordinaria N° 12-2022 celebrada el día martes 26 de julio de 2022, en su punto de Agenda N°5. Dirección Ejecutiva, Inciso "a", "Discusión de las consideraciones y observaciones por parte de los miembros del Consejo Directivo y posterior aprobación si corresponde, del Reglamento Interno de trabajo del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)", el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución CD-SO-26-07-2022-5:a:

CONSIDERANDO: QUE FECHA 29 DE JUNIO DEL 2022, LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL REALIZO RESUMEN SUCINTO SOBRE EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y PROBLEMÁTICA PARA SU INSCRIPCIÓN.

CONSIDERANDO: QUE EN FECHA 29 DE JUNIO DE 2022 SE PRESENTÓ LA PROPUESTA DEL ANTE PROYECTO DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), ANTE EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL INFOP.

CONSIDERANDO: QUE EN SESIÓN ORDINARIA NO. 10-2022 REALIZADA EL DÍA MIÉRCOLES 29 DE JUNIO DE 2022 SE DIO POR RECIBIDA LA PROPUESTA DE REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), QUEDANDO PARA LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES, POSTERIOR DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, SI ASÍ FUESE EL CASO, POR PARTE DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL INFOP.

POR TANTO,

EL CONSEJO DIRECTIVO EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), POR UNANIMIDAD DE VOTOS.



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.





Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



RESUELVE:

DEJAR EN SUSPENSO, LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y DISCUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP) Y RETOMARLO EN LA SIGUIENTE SESIÓN ORDINARIA POR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INFOP.



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.



www.infop.hn



Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-26-07-2022-5:b:

PARA: JOSE ROGELIO SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL

DE: FREDIS ALONSO CERRATO V.
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 27 de julio de 2022



En Sesión Ordinaria N° 12-2022 celebrada el día martes 26 de julio de 2022, en su punto de Agenda N°5. Dirección Ejecutiva, Inciso "b", "Discusión de las consideraciones y observaciones por parte de los miembros del Consejo Directivo y posterior aprobación si corresponde, de la Propuesta de Reglamento para reducción de personal del INFOP para modalidad de contrato" el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución CD-SO-26-07-2022-5:b:

CONSIDERANDO: QUE LAS INSTITUCIONES AUTÓNOMAS CREADAS MEDIANTE LEY GARANTIZAN, LA MAYOR EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS INTERESES NACIONALES; LA SATISFACCIÓN DE NECESIDADES COLECTIVAS DE SERVICIO PÚBLICO SIN FINES DE LUCRO; Y, LA MAYOR EFECTIVIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

CONSIDERANDO: QUE, EL ARTÍCULO 5 INCISO G) DE LA LEY DEL INFOP DISPONE QUE EL INSTITUTO TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA ALCANZAR SU OBJETIVO.

CONSIDERANDO: QUE, LOS ARTÍCULOS 6 PARTE INICIAL, 15 INCISOS C) Y K) DE LA LEY DEL INFOP DETERMINAN QUE LA DIRECCIÓN SUPERIOR DEL INSTITUTO ESTARÁ A CARGO DE UN CONSEJO DIRECTIVO, EL CUAL TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES DE APROBAR LOS REGLAMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO Y, LAS DEMÁS QUE SEÑALE LA LEY Y SUS REGLAMENTOS.

CONSIDERANDO: QUE, EL INSTITUTO REQUIERE MANTENER UNA ADECUADA RACIONALIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL PERSONAL, PARA LA EJECUCIÓN EFECTIVA Y EFICIENTE DE SUS ACTIVIDADES Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS INSTITUCIONALES.



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.



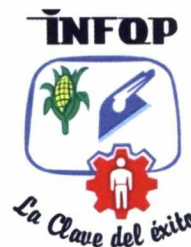
/infopoficial

www.infop.hn



Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



CONSIDERANDO: QUE EN SESIÓN ORDINARIA NO. 10-2022 REALIZADA EL DÍA MIÉRCOLES 29 DE JUNIO DE 2022 SE DIO POR RECIBIDA LA PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA REDUCCIÓN DE PERSONAL DEL INFOP PARA MODALIDAD DE CONTRATO, QUEDANDO PARA LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES, POSTERIOR DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, SI ASÍ FUESE EL CASO, POR PARTE DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL INFOP.

POR TANTO,

EL CONSEJO DIRECTIVO EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

RESUELVE:

DEJAR EN SUSPENSO, LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y DISCUSIÓN DE LA PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA REDUCCIÓN DE PERSONAL DEL INFOP PARA MODALIDAD DE CONTRATO Y RETOMARLO EN LA SIGUIENTE SESIÓN ORDINARIA POR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INFOP.



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.

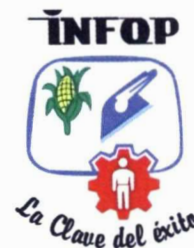


www.infop.hn



Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-09-08-2022-6:e:

PARA: JOSE ROGELIO SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL

DE: FREDIS ALONSO CERRATO V.
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 11 de agosto de 2022



En Sesión Ordinaria N° 13-2022 celebrada el día martes 09 de agosto de 2022, en su punto de Agenda N°6. Dirección Ejecutiva, Inciso "e", "Solicitud de autorización por modificación presupuestaria para pago de prestaciones sociales" el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución CD-SO-09-08-2022-6:e:

CONSIDERANDO: QUE ACTUALMENTE NO SE CUENTA CON EL SUFICIENTE PRESUPUESTO PARA DAR TRÁMITE A LAS SOLICITUDES QUE SE ESTÁN PRESENTADO A LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS POR PARTE DEL PERSONAL QUE ESTÁ EN LA EDAD DE GOZAR DE SU DERECHO DE JUBILACIÓN ASÍ COMO LA CANCELACIÓN DEL PERSONAL SUPERNUMERARIO Y, PERSONAL DE CONFIANZA. EL CUAL AFECTA LAS FINANZAS Y LA ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO, A TRAVÉS DE LA EROGACIÓN DE UNA PLANILLA ELEVADA.

CONSIDERANDO: QUE EN FECHA 3 DE AGOSTO DE 2022 MEDIANTE OFICIO DAF-INFOP/390-2022 LA JEFATURA DE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOLICITÓ AL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SE ELEVE AL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO LA AUTORIZACIÓN PARA TRAMITAR ANTE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERNA, SIN AFECTAR EL MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO APROBADO AL INFOP PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, A FIN DE CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD DENTRO DEL OBJETO DE PRESTACIONES LABORALES (16200) PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONSIDERANDO ANTERIOR.

POR TANTO,

EL CONSEJO DIRECTIVO EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), ARTÍCULO 51 DE LA LEY ORGÁNICA DE PRESUPUESTO, ARTÍCULOS 31 Y 34 DE LAS NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL AÑO 2022 Y, ARTÍCULO 24 INCISO B, NUMERAL 2 DE LAS NORMAS TÉCNICAS DEL SUBSISTEMA DE PRESUPUESTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS,



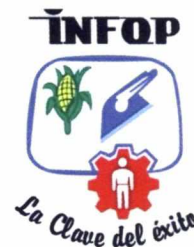
Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.





Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR AL DIRECTOR EJECUTIVO PARA TRAMITAR ANTE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERNA PARA CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD DENTRO DEL OBJETO DE GASTO PRESTACIONES LABORALES (16200) POR UN MONTO DE VEINTIDÓS MILLONES, QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (22,500,00.00).

SE PRESENTA LA TABLA QUE CONTIENE EL DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS DE AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE LOS OBJETOS DE GASTOS, A CONTINUACIÓN:

Estructuras Presupuestarias a Aumentar:

UE	Descripción UE	Objeto	Descripción Objeto del Gasto	Monto a Aumentar
3	División de RRHH	16200	Compensaciones	22,500,000.00
TOTAL AUMENTO				22,500,000.00



Estructuras Presupuestarias a Disminuir:

Objeto	Descripción Objeto del Gasto	Presupuesto Disponible	Monto a Transferir	Saldo Presupuestario
24500	Servicios de Capacitación	22,953,558.00	22,500,000.00	453,558.00
	Presupuesto Convenios	14,617,287.00	14,500,000.00	117,287.00
	Centros Colaboradores	2,800,000.00	2,800,000.00	-
	Gastos Asignado A Dirección Ejecutiva	5,536,271.00	5,200,000.00	336,271.00

SEGUNDO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.



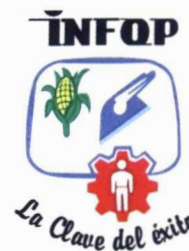
Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.





Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SE-23-08-2022-4:

PARA: JOSE ROGELIO SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL

DE: FREDIS ALONSO CERRATO V.
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 23 de agosto de 2022

En Sesión Extraordinaria N° 05-2022 celebrada el día martes 23 de agosto de 2022, en su punto de Agenda N°4. Dirección Ejecutiva, Inciso "a", "Informe de situación de Licitación Privada 02-2022 de "Contratación de póliza de Seguros contra Incendios de edificios, equipo y herramientas propios, alquilados y cedidos, a nivel nacional para uso exclusivo del INFOP" el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución CD-SE-23-08-2022-4:

CONSIDERANDO: QUE EN FECHA 19 DE JULIO DE 2022 SE PROCEDIÓ A GIRAR INVITACIONES A POTENCIALES OFERENTES EN CUMPLIMIENTO A LA LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL LPRIV.N NO: 02-2022 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS DE EDIFICIOS, EQUIPO Y HERRAMIENTAS PROPIOS, ALQUILADOS Y CEDIDOS, A NIVEL NACIONAL PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP".

CONSIDERANDO: QUE EN FECHA 3 DE AGOSTO DE 2022 SE REALIZÓ LA APERTURA DE SOBRES CONTENIENDO LAS OFERTAS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA LICITACIÓN PRIVADA NO. 02-2022 EN LA QUE PARTICIPARON LAS EMPRESAS SIGUIENTES: SEGUROS CONTINENTAL S.A Y SEGUROS ATLÁNTIDA S.A.

CONSIDERANDO: QUE EN SESIÓN ORDINARIA 13-2022 DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2022, SE RESOLVIÓ DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA NO. 02-2022 DE "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS DE EDIFICIOS, EQUIPO Y HERRAMIENTAS PROPIOS, ALQUILADOS Y CEDIDOS, A NIVEL NACIONAL PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP. ASÍ COMO EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES HASTA LA ADJUDICACIÓN QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA PRÓXIMA SESIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE INFOP.



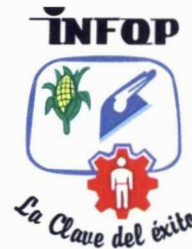
Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.





Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



CONSIDERANDO: QUE DE ACUERDO AL DOCUMENTO DE LICITACIÓN, NUMERAL 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ESPECIALES; 3.4 RIESGO CUBIERTO, EN SU NUMERAL 6 DETERMINA: "TUMULTO POPULARES, DISTURBIOS LABORALES, HUELGA, PAROS Y DAÑO MALICIOSO" INCLUYENDO LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 11: "DISTURBIOS, ALBOROTOS Y CONMOCIÓN CIVIL".

POR TANTO,

EL CONSEJO DIRECTIVO EN APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 11, 23, 26, 40, 57,59, 60 NUMERAL 5 DE LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO; 37 Y 38, 39, 51, 98, 99, 100, 149, 150, 151 Y, 173 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY Y, 15 INCISO B DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR RECIBIDO EL INFORME Y A LA VEZ, DECLARA FRACASADA LA LICITACIÓN PRIVADA NO. 02-2022 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS DE EDIFICIOS, EQUIPO Y HERRAMIENTAS PROPIOS, ALQUILADOS Y CEDIDOS, A NIVEL NACIONAL PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP"

SEGUNDO: APROBAR EL NUEVO DOCUMENTO DE LICITACIÓN PRIVADA NO. 03-2022 CON LAS MODIFICACIONES SIGUIENTES:

- a. **Numeral 3. Especificaciones Técnicas y Especiales;** Numeral 3.4 Riesgo Cubierto: Incrementar el riesgo cubierto **eliminando el inciso 11: Disturbios, Alborotos y Conmoción Civil.**

TERCERO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.



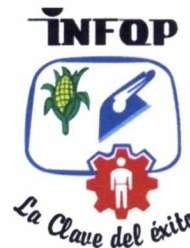
/infopoficial

www.infop.hn



Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-30-08-2022-7:a:

PARA: JOSE ROGELIO SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL

DE: FREDIS ALONSO CERRATO V.
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 31 de agosto de 2022

En Sesión Ordinaria N° 14-2022 celebrada el día martes 30 de agosto de 2022, en su punto de Agenda N°7. Puntos Varios, Inciso "a", "Reconsideración en el Documento de Licitación No. 03-2022 "Contratación de póliza de Seguros contra Incendios de edificios, equipos y herramientas propios, alquilados y cedidos, a nivel nacional para uso exclusivo del INFOP" el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución CD-SO-30-08-2022-7:a:

CONSIDERANDO: QUE EN FECHA 19 DE JULIO DE 2022 SE PROCEDIÓ A GIRAR INVITACIONES A POTENCIALES OFERENTES EN CUMPLIMIENTO A LA LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL LPRIV.N NO. 02-2022 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS DE EDIFICIOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PROPIOS, ALQUILADOS Y CEDIDOS, A NIVEL NACIONAL PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP".

CONSIDERANDO: QUE EN FECHA 3 DE AGOSTO DE 2022 SE REALIZÓ LA APERTURA DE SOBRES CONTENIENDO LAS OFERTAS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA LICITACIÓN PRIVADA NO. 02-2022 EN LA QUE PARTICIPARON LAS EMPRESAS SIGUIENTES: SEGUROS CONTINENTAL S.A Y SEGUROS ATLÁNTIDA S.A.

CONSIDERANDO: QUE EN SESIÓN ORDINARIA 13-2022 DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2022, SE RESOLVIÓ, DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA NO. 02-2022 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS DE EDIFICIOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PROPIOS, ALQUILADOS Y CEDIDOS, A NIVEL NACIONAL PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP". ASÍ COMO, EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES HASTA LA ADJUDICACIÓN QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA PRÓXIMA SESIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE INFOP.



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.





Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



CONSIDERANDO: QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA 05-2022 DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2022 MEDIANTE RESOLUCIÓN CD-SE-23-08-2022-4, INCISO PRIMERO, SE RESOLVIÓ, **DAR POR RECIBIDO EL INFORME Y A LA VEZ, DECLARA FRACASADA LA LICITACIÓN PRIVADA NO. 02-2022 “CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS DE EDIFICIOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PROPIOS, ALQUILADOS Y CEDIDOS, A NIVEL NACIONAL PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP”.**

CONSIDERANDO: QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA 05-2022 DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2022 MEDIANTE RESOLUCIÓN CD-SE-23-08-2022-4, INCISO DOS, SE RESOLVIÓ, **APROBAR EL NUEVO DOCUMENTO DE LICITACIÓN PRIVADA NO. 03-2022 CON LAS MODIFICACIONES SIGUIENTES: A) NUMERAL 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ESPECIALES; NUMERAL 3.4 RIESGO CUBIERTO: INCREMENTAR EL RIESGO CUBIERTO ELIMINANDO EL INCISO 11: DISTURBIOS, ALBOROTOS Y CONMOCIÓN CIVIL.**

CONSIDERANDO: QUE EN FECHA MARTES 30 DE AGOSTOS DE 2022 EN SESIÓN ORDINARIA 14-2022, A PETICIÓN DEL LICENCIADO MIGUEL MOURRA, MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO EN REPRESENTACIÓN DEL COHEP, SE RETOMÓ EL TEMA EN CUANTO A LA BASE DE LICITACIÓN, ESPECÍFICAMENTE EL **NUMERAL 3: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: CLAUSULAS ESPECIALES 3.7, NUMERAL 3.7.4 “INDEMNIZACIÓN”.**

POR TANTO,

EL CONSEJO DIRECTIVO EN APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 11, 23, 26, 40, 57, 59, 60 NUMERAL 5 DE LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO; 37 Y 38, 39, 51, 98, 99, 100, 149, 150, 151 Y, 173 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY Y, 15 INCISO B DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

RESUELVE,

PRIMERO: RECONSIDERAR EN EL DOCUMENTO DE LICITACIÓN, Numeral 3: “Especificaciones Técnicas”; “Clausulas Especiales” 3.7, Numeral 3.7.4 “Indemnización”, que se leerá de la manera siguiente: **“En caso de siniestro e incendio, calificado por la Compañía Aseguradora como pérdida total, la indemnización podrá consistir en la reposición, reparación o remuneración en efectivo a opción del INFOP”.**

SEGUNDO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.



www.infop.hn